

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2017.-

ASISTENTES

D. Diego A. Conesa Alcaraz
Sres. Tenientes Alcalde
D^a. M^a. Dolores Guevara Cava
D. Antonio García Hernández
D. Felipe García Provencio
D^a. Alicia Martínez Martínez
D. Antonio José Caja García
D^a Juana Navarro Guillermo
D. Pedro López Robles
Sr. Secretario
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2017.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

Licencias de Obras:

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO CONCEDIENDO AL OBISPADO DE CARTAGENA LA LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA LA URBANIZACION DE TERRENO DESTINADO A APARCAMIENTO, AMPLIACIÓN DE ZONA DE NICHOS Y EJECUCIÓN DE ASEOS EN CEMENTERIO VIRGEN DEL CARMEN, CON EMPLAZAMIENTO EN LA AVDA. ANTONIO FUERTES, N° 2.

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Urbanización de terreno destinado a aparcamiento, ampliación de zona de nichos y ejecución de aseos en Cementerio Virgen del Carmen (Ref. Catastral n°)", tramitada a instancias del Obispado de Cartagena (C.I.F. n° Q-3000013G), representado por J. P. C. (N.I.F. n°), con domicilio en esta localidad. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitectos.

Siendo constructor de la obra, la mercantil CYRMM SLU.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 24/05/17.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, con fecha 26/05/2017, en lo que interesa dice:

“..."

SEGUNDO.- *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con el régimen urbanístico en Suelo Urbano, y en el art. 94 del Plan General Municipal de Ordenación, en relación con las condiciones de edificación de los equipamientos (SGEQ-26; incluido en el Inventario de Inmuebles de Carácter Etnográfico Catalogado bajo el n° de Protección 08303, y grado de protección 3), según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:

1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con

carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

2.- Las obras habrán de ser supervisadas por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, a cuyo efecto deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días el inicio de las obras a dicha Concejalía. Debiendo autorizarse, en su caso, la entrada en el inmueble a los Servicios Técnicos.

3.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../.... al Obispado de Cartagena (C.I.F. nº Q-3000013G), representado por J. P. C. (N.I.F. nº), para la ejecución de obras consistentes en “Urbanización de terrenos destinado a aparcamiento, ampliación de zona de nichos y ejecución de aseos en Cementerio Virgen del Carmen (Ref. Catastral nº)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitectos. Siendo constructor de la obra, la mercantil CYRMM SLU.

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

DECLARAR expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o

actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

TERCERO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

PRIMERA.- *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

SEGUNDA.- *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

TERCERA.- *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

CUARTA.- *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

QUINTA.- *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

SEXTA.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

SEPTIMA.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

OCTAVA.- *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

NOVENA.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

DECIMA.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

UNDECIMA.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

CUARTO.- CONDICIONAR la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

PRIMERA.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

SEGUNDA.- *Se depositará fianza por importe de 600 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

TERCERA.- *Las obras habrán de ser supervisadas por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, a cuyo efecto deberá comunicarse con una antelación mínima de cinco días el inicio de las obras a dicha Concejalía. Debiendo autorizarse, en su caso, la entrada en el inmueble a los Servicios Técnicos.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

QUINTO.- GIRAR la liquidación por importe de **365,00 euros** en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

Licencias de Puesta en Marcha:

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., que se instruye a petición de M. J. C. R. Dña con NIF. nº, y con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **gabinete de estética**, con emplazamiento en la Calle Fuente del Ral núm. 93 esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2015, mediante Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo, núm./. se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II,- Que con fechas 26 de mayo de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecto Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Marcha y Funcionamiento de la actividad de **gabinete de estética**; en la calle Fuente del Ral núm. 93 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **gabinete de estética** con emplazamiento en la C/ Fuente del Ral núm. 93, de esta localidad, a favor de M. J. C. R..

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Primera Comprobación Administrativa de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de M. J. C. R..

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., que se instruye a petición de J. M. F. C. en nombre y representación de la mercantil AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L. con CIF. B-30743611 y con domicilio en la C/ Cartagena de Indias núm. 3 de Cartagena C.P. 30203 para la obtención de la ampliación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **policlínica consistente en instalación de aparato de radiología general y radiología dental panorámica**, con emplazamiento en la Calle Fuente del Ral núm. 59 de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 14 de marzo de 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió a la mercantil interesada la ampliación de la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 02 de mayo J. M. F. C., en nombre y representación de la mercantil AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L. presentó escrito con número de registro de entrada/..., mediante el cual solicita el acta de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de la ampliación de policlínica y presenta la siguiente documentación:

* Registro de instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico.

* Certificado de conformidad de la instalación del equipo de radiodiagnóstico.

III.- Que con fechas 26 de mayo de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **policlínica consistente en instalación de aparato de radiología general y radiología dental panorámica**; en la calle Fuente del Ral núm. 59 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la ampliación del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **policlínico consistente en instalación de aparato de radiología general y radiología dental panorámica** con

emplazamiento en la calle Fuente del Ral núm. 59, de esta localidad, a favor de **la mercantil AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Primera Comprobación Administrativa de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la **mercantil AYUDA Y ASISTENCIA A DOMICILIO CARTAGENA S.L.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../...., que se instruye a petición de M. C. A. R. con NIF. nº, y con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Lavandería**, con emplazamiento en la Calle Totana núm. 3 esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 7 de junio de 2016, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fechas 26 de mayo de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecto Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Lavandería**; en la Calle Totana núm. 3 de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder Acta de Primera Comprobación Administrativa de la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Lavandería** con emplazamiento en la C/ Totana nº 3, de esta localidad, a favor de M. C. A. R..

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de M. C. A. R..

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

d) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM/..., que se instruye a petición de D. M. S. con NIF. nº, en nombre y representación de la mercantil MUNDO VÁLIDO S.L. con C.I.F. B-73178519 y con domicilio en esta localidad, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **taller de ortopedia técnica**, con emplazamiento en la Calle Lope de Vega s/n de esta localidad.

HECHOS:

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2015, mediante Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo, núm./.. se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fechas 26 de mayo de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecto Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Taller de ortopedia técnica**; en la Calle Lope de Vega de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Taller ortopedia técnica** con emplazamiento en la C/ Lope de Vega s/n, de esta localidad, a favor de **la mercantil MUNDO VÁLIDO, S.L.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Primera Comprobación Administrativa de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **la mercantil MUNDO VÁLIDO, S.L.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de mayo de 2017**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (395.718,78 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de mayo de 2017**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (395.718,78 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa **SOCAMEX S.A.U.**.

b) Visto el escrito con registro nº/., de fecha 18 de mayo, remitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, en el que indica, que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de fecha 10 de mayo de 2017 y a propuesta del Titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de **Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor de MUHER**, seudónimo usado por la pareja formada por F. M. y M. H., en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

Por lo que me es grato comunicarle por si considerase oportuno adherirse o comparecer en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, con motivo del otorgamiento de concesión de **Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor de MUHER**, seudónimo usado por la pareja formada por F. M. y M. H., en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

c) Visto el escrito con registro nº/., de fecha 18 de mayo, remitido por la Consejería de Sanidad, en el que indica, que el Consejero de Gobierno en sesión de 10 de mayo de 2017, a propuesta de la Consejería de Salud, adoptó el acuerdo de iniciar expediente, por **Decreto de la Presidencia nº ../...., para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia**, en reconocimiento a la labor encomiable de los profesionales implicados en un trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en éste ámbito.

Por lo que me es grato comunicarle por si considerase oportuno adherirse o comparecer en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Sanidad, con motivo del otorgamiento de la **Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia**, en reconocimiento a la labor encomiable de los profesionales implicados en un trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en éste ámbito.

d) Visto el escrito con registro núm./. de fecha 24 de mayo presentado por T. L. R. con NIF. nº, en representación de Heladería La Rambla con domicilio en esta localidad, en el que expone que recibida la notificación de ocupación de la vía pública y no siendo rentable la solución aplicada es por lo que renuncio a dicha solicitud.

HECHOS.

I. Que en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 20 abril de 2017 se autoriza a la Sra. L. R. con NIF nº, para la ocupación de dominio público local con la instalación de 4 mesas y 20 sillas con emplazamiento junto al Recinto Ferial, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto de 2017.

II. Que mediante instancia con fecha de registro de entrada 24 de mayo de 2017 la interesada expone que no siendo rentable la autorización renuncia a su solicitud.

III. Que con fecha 29 de mayo de 2017 el Inspector de la Vía Pública hace constar que con fecha 26 de mayo de 2017, en la Calle Rambla de D. Diego, esquina Calle Baños, se comprueba que no se han puesto en el lugar autorizado las mesas y sillas, no realizándose la ocupación del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Inspector de obras y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar la renuncia de la autorización concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2017.

2º.- Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan, y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2017, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2017**. Esta Escuela

de Verano se viene realizando sin interrupción desde el año 2004 y tras el éxito de participación a lo largo de los años y la demanda de los padres y madres a este Ayuntamiento, se ve la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral de los padres que trabajan durante los meses de julio y agosto, y para ello se debe poner en marcha la décimo tercera Escuela Municipal de Verano 2017.

Para este año 2017 la oferta será de **216 plazas** semanales, para niños de 6 a 12 años y de 3 a 5 años si tienen hermanos inscritos en la Escuela de Verano.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato del **Servicio de Escuela Municipal de Verano 2017**.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, estableciendo el importe total del precio del contrato en función del número de niños inscritos. El importe total del contrato menor se establece en función del número total de asistencias de alumnos semanales.

La ocupación máxima de las 9 semanas de la Escuela Municipal de Verano (216 plazas por semana) y donde todos los menores hicieran uso del servicio tanto sin comedor como con comedor, y asciende a la cantidad de 54.000 €.

El precio del contrato se calculará según la siguiente fórmula:

Dividido el máximo semanal de 6.000 € entre el máximo de niños inscritos semanalmente 216 resulta la cantidad de 27,7 €. Las cantidades a pagar semanalmente se calcularán multiplicando el número de niños inscritos semanalmente por 27,7 €. Las cantidades resultantes y su suma serán el precio final del contrato.

Se entienden exentas de IVA, si la entidad adjudicataria tiene la condición de entidad de carácter social, este tipo de exención les permite facturar sin I.V.A. aquellas operaciones realizadas con motivo de las actividades propias de la asociación y en cumplimiento expreso de los fines de la misma (Ley 37/1992), en caso contrario la

empresa adjudicataria deberá facturar con IVA aquellos servicios que no tengan carácter educativo, como autobuses e instalaciones y se entenderá que en el precio final tiene el correspondiente IVA incluido.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

En el caso de no realizarse alguna de las actividades previstas (minicampamentos) por no contar con el número mínimo de solicitudes se descontará del precio total del contrato.

El precio exacto, dentro de estos parámetros, descompuesto en Base imponible e IVA se determinará en el contrato administrativo que se formalice con el adjudicatario.

CUARTO.- Cursar invitación, al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUDES DEL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985.-

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR Y AGRADECER POR SU TRABAJO Y DEDICACIÓN AL GRUPO DE TEATRO ELENCO 11.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: El Grupo Juvenil de Teatro Local Elenco 11, cuyos integrantes proceden del Taller Municipal de Teatro, dirigidos por D. M. S., ha resultado ganador en el Concurso Regional de Teatro Joven Buero Vallejo con su obra La Espiral, por lo tanto representará a la Región en los premios nacionales.

Por todo ello, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia agradecer y felicitar por su trabajo y dedicación al Grupo de Teatro Elenco 11 por la consecución de este premio, deseándole lo mejor para la fase nacional.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR Y AGRADECER POR SU APOYO, TRABAJO Y COLABORACIÓN EN LAS FIESTAS DE LOS MAYOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Durante el mes de mayo se celebran en nuestra localidad las Fiestas de Los Mayos, declaradas de Interés Turístico Regional, con gran afluencia de público tanto de nuestro pueblo como de distintos puntos de la Región, en cuya preparación y desarrollo participa una gran cantidad de personas y colectivos.

Dichas fiestas se han desarrollado en un ambiente muy agradable y durante las cuales se han realizado cantidad de actividades de toda índole, culturales, deportivas, musicales, etc. gracias a las personas que con su trabajo lo hacen posible.

Por todo ello la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local de agradecer y felicitar por su apoyo, trabajo y colaboración a:

- Policía Local
- Protección Civil
- Cruz Roja
- Servicio de Limpieza
- Trabajadores de las Brigadas Municipales
- Trabajadores de las Concejalías de Turismo y Festejos
- Club Ciclista Sierra Espuña
- Ginés Díaz San Cristóbal por los Trovos

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejala-Delegado de Deportes sobre realización de prácticas en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Concejala de Deportes), de tres alumnos del I.E.S. Miguel Hernández del ciclo formativo animación de actividades físicas y deportivas, a través del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y el I.E.S. Miguel Hernández de Alhama de Murcia para el desarrollo de formación en centro de trabajo,

Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de Autorizar la ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas en la plaza de la Iglesia de San Lázaro y Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes de Felicitar a Deportistas Alhameñas que han obtenido resultados de honor en competiciones de ámbito nacional.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (CONCEJALÍA DE DEPORTES) DE TRES ALUMNOS DEL I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ DEL CICLO FORMATIVO ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA Y EL I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación (I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ), con fecha 15 de febrero de 2017, para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo y otras prácticas formativas, que permite la realización de prácticas en distintas dependencias municipales en función de sus objetivos.

En este caso, y a través de dos **Anexo al Convenio**, se ha solicitado la realización de prácticas por parte de los alumnos E. S. S., con N.I.F., M. M. B., con N.I.F., y B. P. T. M., con NIE, todos ellos del Ciclo Formativo Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Curso Académico 2016-2017.

Dichas prácticas se llevarían a cabo en las Dependencias de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, bajo la tutoría de M. U. N. y del tutor del Centro Educativo J. F. I. G..

El periodo de prácticas no retribuidas, se llevaría a cabo desde el día 27 de marzo de 2017 al 16 de junio de 2017, con un total de 380 horas la primera y 480 horas, los dos segundos.

Por lo que el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el **Anexo nº 1 de prácticas** curriculares del Convenio con el IES Miguel Hernández de Alhama de Murcia, para la realización de las mismas en las dependencias de la Concejalía de Deportes de Alhama de Murcia, por parte de la alumna E. S. S., con N.I.F. del Ciclo Formativo Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Curso Académico 2016-2017.

2º.- Aprobar el **Anexo nº 1 de prácticas** curriculares del Convenio con el IES Miguel Hernández de Alhama de Murcia, para la realización de las mismas en las dependencias de la Concejalía de Deportes de Alhama de Murcia, por parte de los alumnos M. M. B., con N.I.F., y B. P. T. M., con NIE, del Ciclo Formativo Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Curso Académico 2016-2017.

3º.-Notificar el presente acuerdo al Centro Educativo IES Miguel Hernández y comunicar a la Concejalía de Deportes, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN LÁZARO.-

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio por la Brigada Municipal

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES PARA FELICITAR A DEPORTISTAS ALHAMEÑAS QUE HAN OBTENIDO RESULTADOS DE HONOR EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado, en la que se dice: Habiéndose celebrado recientemente diferentes competiciones deportivas de carácter nacional, en las que deportistas de la localidad han obtenido notables éxitos deportivos. En reconocimiento al trabajo realizado a lo largo de sus trayectorias deportivas y a los méritos conseguidos, que sin duda tienen una importante proyección exterior del deporte alhameño.

El Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia felicite oficialmente por sus éxitos, a las siguientes deportistas alhameñas:

- **Nadadoras del Club Sincro Alhama**, por el segundo puesto por equipos conseguido en el I Open de Rutinas de Natación Sincronizada de Cantabria, celebrado el 20 de mayo de 2017, en Maliaño (Cantabria).

Segundo.- Notificar a dicho Club felicitación por sus resultados, en la siguiente dirección C/ Paraguay s/n (Piscina Climatizada), Alhama de Murcia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuanto resulte necesario para ejecución de estos acuerdos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y nueve minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.